



RESOLUCION No. 363-AD-84.....

Lima, 05 de Diciembre de 1984

CONSIDERANDO :

Que, el proceso de Ascenso de Personal al servicio del Estado debe estar a cargo de una Comisión de Concursos, designada anualmente por el Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0159-AD-84 de fecha 31 de Mayo de 1984 el Instituto Peruano del Deporte nombra a los representantes de la Comisión mencionada para el presente año;

Que, es necesario normar el proceso de ascenso que mediante concurso se someterán los trabajadores del Instituto Peruano del Deporte;

De conformidad con el Artículo 37° del Decreto Ley N° 20555, Ley - N° 11377 y Decreto Supremo N° 522 - Reglamento del Estatuto y Escalafón - del Servicio Civil, Decreto Legislativo N° 276;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- APROBAR las "Normas Internas para Ascenso de Personal en el Instituto Peruano del Deporte", a que debe sujetarse la Comisión de Concursos para el cumplimiento de sus funciones y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



Dr. ALBERTO MUSSO VENTO
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

UP/MZP.
jam.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

NORMAS INTERNAS PARA ASCENSO DE PERSONAL EN EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

1. La presente normatividad tiene por finalidad establecer los criterios y procedimiento para el proceso de ascenso de personal en el Instituto Peruano del Deporte.
2. Base Legal :
 - Ley N° 11377 - Estatuto y Escalafón del Servicio Civil.
 - D.S.N° 522 - Reglamento de la Ley 11377.
 - D.S.N° 001-77-PM/INAP del 23 de Febrero de 1977.
 - Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
 - Demás disposiciones legales vigentes.
3. Alcance : La presente normatividad alcanza a todos los órganos del Instituto Peruano del Deporte (I.P.D.).
4. Todos los trabajadores nombrados del IPD, pueden ascender siempre y cuando exista plaza vacante de remuneración básica mayor y a cargo que demande mayores calificaciones por tener funciones de más alto nivel de responsabilidad y complejidad.
5. Comisión de Ascenso : El proceso de ascenso estará a cargo de la Comisión de Concursos que para el efecto y de acuerdo a normas se establece anualmente.
6. La Comisión de Concursos se responsabiliza de ejecutar el proceso de ascenso y de aplicar la presente normatividad.
7. La Comisión es responsable de todas las fases del concurso, tales como :
 - Convocatoria
 - Evaluación Curricular
 - Prueba de Conocimientos
 - Entrevista Personal
 - Calificaciones
 - Publicación de Resultados
 - Elaboración de Actas
 - Elaboración de Cuadro de Méritos
 - Presentación de las propuestas correspondientes
 - Remisión de toda la documentación a la Unidad de Personal.
8. Requisitos para el Ascenso :
 - a) Ser trabajador en la condición de Nombrado.
 - b) Reunir los requisitos exigidos en la convocatoria a concurso in terno.
 - c) Obtener el puntaje más alto en el Concurso.
9. Factores de Evaluación : Los factores de evaluación serán :
 - a) Evaluación Curricular.
 - b) Prueba de Conocimientos.
 - c) Entrevista Personal.
10. Criterios de Calificación y Aprobación :
 - La calificación se realizará en forma objetiva y en el sistema de calificación centesimal.
 - La Comisión calificará con notas de Uno (01) a Cien.

Dr. ALBERTO MATEO
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

/.

11. Para la cobertura de plazas vacantes es necesario obtener el puntaje mínimo aprobatorio final de 60/100.
12. La Evaluación Curricular :
 - Reunida la Comisión de Concurso, solicitará a la Unidad de Personal los legajos personales de los concursantes.
 - Se evaluará los aspectos : Estudios y Experiencia, utilizando el Formateo respectivo y siguiendo los requisitos establecidos para la cobertura de la plaza determinada.
13. Prueba de Conocimientos :
 - Esta prueba podrá ser oral o escrita, a determinación de la Comisión de Concurso.
 - La prueba versará sobre asuntos relacionados con las labores propias del cargo en concurso.
 - Las pruebas se calificarán en forma anónima y a firma escrita.
 - Terminada la prueba respectiva, la Comisión procederá a su inmediata calificación, registrando los resultados en el cuadro resumen respectivo.
 - No habrá prueba para rezagados.
14. Entrevista Personal :
 - La Entrevista Personal se aplica para conocer y/o ratificar el grado de conocimientos, experiencia, personalidad, carácter, aptitudes y comportamiento de los postulantes.
 - Para la evaluación de la Entrevista Personal, se utilizará el Formateo elaborado para tal efecto y será suscrito por los miembros de la Comisión.
15. Antigüedad en el Servicio :

Se utilizará como aspecto dirimente en caso de igualdad en el promedio total final y se usarán las ponderaciones establecidas para tal efecto.
16. Terminado el proceso del concurso, la Comisión elaborará el cuadro de Méritos en el que se consignará los resultados finales de cada fase del concurso, utilizando para el caso el cuadro diseñado para el particular.
17. Todo lo actuado será elevado por la Comisión de Concurso a la Unidad de Personal para las acciones subsiguientes de acuerdo a normas legales vigentes.
18. Los Cuadros de Méritos que se elaboren producto del Concurso, tendrán una vigencia de Seis (06) meses, a efecto de cubrir vacantes que existan o se produzcan en dicho lapso.
19. NORMAS COMPLEMENTARIAS
 - a) Podrán participar también en los Concursos para ascensos los Obreros Permanentes de funcionamiento.
 - b) Cuando un trabajador cambie de cargo por ascenso, perderá la Remuneración Al Cargo que venía percibiendo, y tendrá derecho a la que le corresponde al nuevo cargo de estar así presupuestado.
 - c) El cambio de cargo por ascenso, conlleva la continuación en el goce de Remuneración Transitoria Pensionable, Bonificación Personal, Subsidio Familiar que estuviere percibiendo al momento

Dr. ALBERTO MUSSO VENTO
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

./

de efectuarse la acción.

- d) La Unidad de Personal queda facultado para que de acuerdo a la experiencia que se obtenga en la aplicación de la presente normatividad emita las normas correspondientes para lograr mayor objetividad en los procesos de Ascenso.

.....

Dr. ALBERTO MUSSO VENTO
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte

IPD/OCA

UP/MZP.

jan.